



Así avanzamos

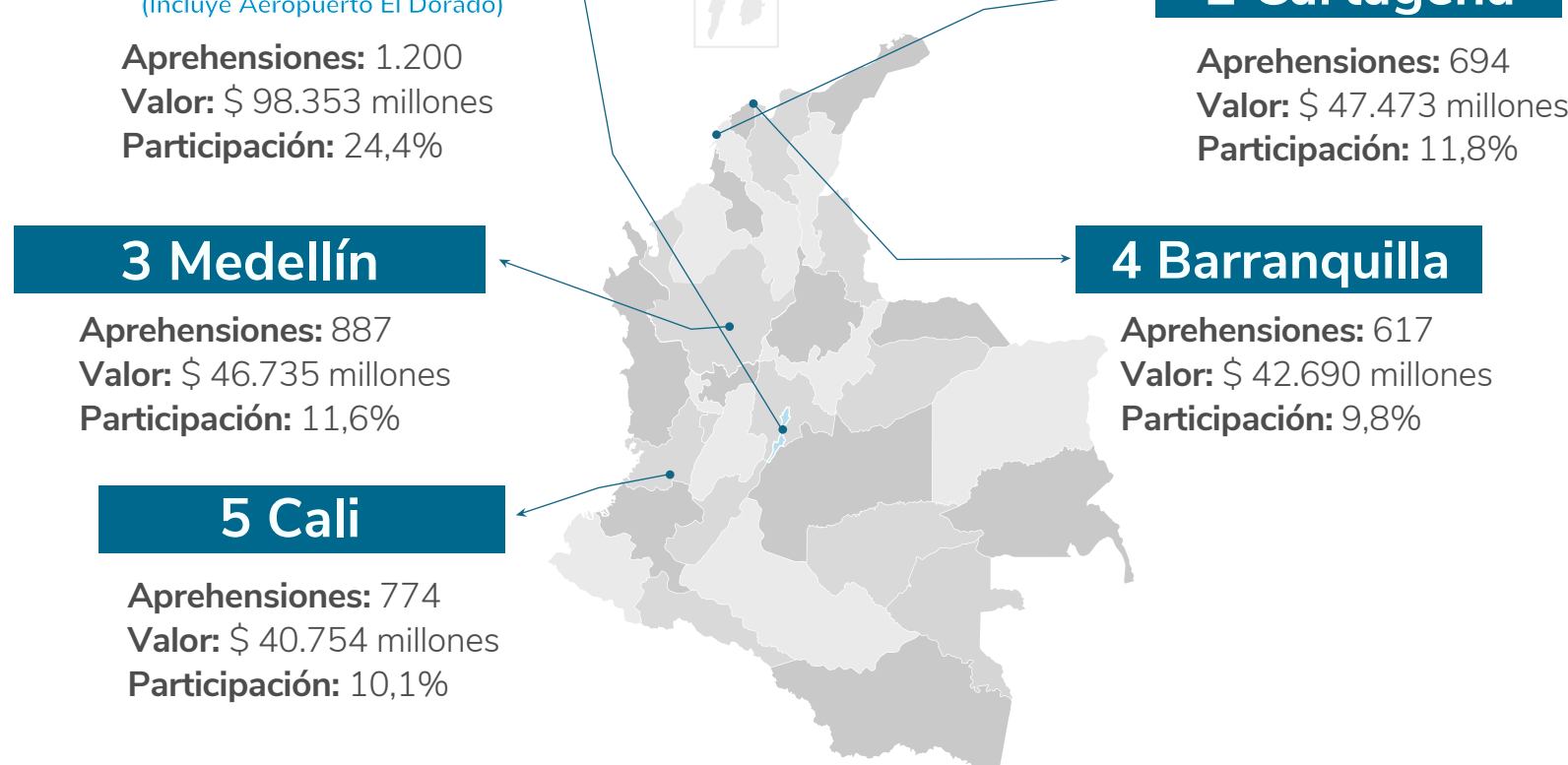
Aprehensiones

2025	2026	Variación
Aprehensiones 10.152 Avalúo DIAN (En millones de pesos) \$ 234.885	Aprehensiones 11.641 Avalúo DIAN (En millones de pesos) \$ 402.896	Variación 2025-2026: 14,7% Variación 2025-2026: 71,5%

Fuente: Boletín semanal de Fiscalización Aduanera. Resultados de aprehensiones acumuladas del 01 de enero al 14 de junio de 2026. Comparativo 2025–2026.



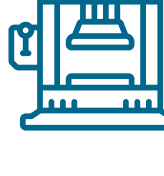
Ciudades con mayor impacto en aprehensiones:



Sectores más representativos en aprehensiones:



Con corte al 14 de junio de 2026, los sectores más representativos en materia de aprehensiones continúan siendo **textiles y sus manufacturas**, con un valor aprehendido de **\$100.407 millones**, seguido por **máquinas y aparatos eléctricos** con **\$63.766 millones y calzado con \$44.234 millones**, consolidándose como los principales sectores objeto de control aduanero.



Así mismo, se destacan los importantes incrementos registrados en **máquinas, aparatos y artefactos mecánicos**, con una variación del **168,4%**, **tabaco y sucedáneos**, con un crecimiento del **116%**, y **productos de las industrias químicas**, que aumentaron en **93%** frente al mismo período de 2025.



Por su parte, los sectores de **vehículos y materiales para vías férreas (85,7%) y máquinas y aparatos eléctricos (83,6%)** también evidencian incrementos significativos, reflejando el fortalecimiento de las acciones de control sobre mercancías de mayor impacto económico y alta sensibilidad frente al contrabando.



En conjunto, estos resultados muestran una concentración de las aprehensiones en sectores estratégicos para la economía nacional, manteniendo a **textiles, calzado y productos tecnológicos** como los principales focos de intervención de la autoridad aduanera.



Casos de éxito: Aprehensión de medias en Bogotá



La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá realizó aprehensión de 200.154 pares de medias, avaluadas en 3.003 millones de pesos.

Esta mercancía se encontraba en un centro de almacenamiento en Funza, Cundinamarca, donde la medida cautelar se efectuó al establecer que

no estaba amparada por los documentos exigidos por parte de la autoridad aduanera, motivo por el cual se configuró causal de aprehensión en contravención de las obligaciones de presentación y soporte previstas en el Régimen Aduanero.

Aprehensión de cigarrillos en Ipiales



En la Dirección Seccional de Ipiales, se realizó aprehensión de 411.500 cajetillas de cigarrillos, avaluadas en 2.641 millones de pesos.

Esta mercancía no estaba amparada por los documentos exigidos por parte de la autoridad aduanera, motivo por el cual se configuró causal

de aprehensión en contravención de las obligaciones de presentación y soporte previstas en el Régimen Aduanero.



Otras acciones de fiscalización:

Auditoría Posterior al Despacho (APD) cánones y derechos de licencia

En desarrollo de la Auditoría Posterior al Despacho, se realiza control al correcto valor en aduanas declarado por los importadores con vinculados económicos del exterior, particularmente por el pago de cánones y derechos de licencia, con el propósito de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de valoración aduanera asociadas a pagos por regalías, cánones y derechos de licencia efectuados a empresas vinculadas en el exterior, de conformidad con el artículo 8.1.c del Acuerdo de Valoración en Aduanas de la OMC. Como resultado de esta estrategia, se han auditado **9 empresas** y analizado más de **40.000 declaraciones de importación** susceptibles de ajuste, logrando un recaudo de \$35.084 millones, mediante gestión persuasiva y correcciones voluntarias.

Adicionalmente, se han generado actuaciones de fiscalización que representan recaudos potenciales por \$114.211 millones, entre requerimientos especiales aduaneros, liquidaciones oficiales de corrección y procesos actualmente en curso. Las actuaciones se han concentrado en sectores como confecciones y calzado, bebidas y tabaco, electrodomésticos, equipos eléctricos, materiales de construcción, ferretería y elementos escolares; consolidándose como una buena práctica institucional basada en el análisis de la realidad económica de las operaciones, más allá de la documentación formal, el aprovechamiento de la información disponible en la entidad, uso de herramientas analíticas como TACI y conformación de equipos interdisciplinarios.

Como siguientes etapas, se proyecta ampliar progresivamente la cobertura de los usuarios aduaneros seleccionados para control, profundizar en el uso de analítica de datos para fortalecer los procesos de auditoría y avanzar en la estandarización de metodologías que permitan incrementar la efectividad de este tipo de actuaciones de fiscalización especializada.

Cambios normativos

Nuevo Régimen Sancionatorio Aduanero

La nueva Ley Sancionatoria Aduanera (**Ley 2586 del 19 de junio de 2026**) fortalece significativamente la capacidad del Estado para combatir el contrabando, las estructuras fraudulentas de comercio exterior y los mecanismos utilizados para el lavado de activos a través de operaciones de importación y exportación.

Esta norma **dota a la DIAN de herramientas más efectivas** para identificar, desde el ingreso o salida de mercancías del país, a aquellas personas o empresas que pretendan dar apariencia de legalidad a operaciones de comercio exterior sin contar con la capacidad económica, financiera o patrimonial que las respalde, o no puedan demostrar el origen lícito de los recursos utilizados en dichas operaciones.

Asimismo, la ley permite cancelar las autorizaciones o habilitaciones de los usuarios aduaneros que simulen operaciones de comercio exterior, utilicen proveedores ficticios, presenten información falsa o recurran a mecanismos irregulares para obtener o mantener su condición de operador autorizado. Con ello, enviamos un mensaje claro: **el comercio exterior debe ser una actividad desarrollada por operadores legítimos, transparentes y comprometidos con el cumplimiento de la ley.**

De igual forma, la nueva legislación incrementa de manera importante las consecuencias para las conductas más graves. **Las multas para determinadas infracciones gravísimas pasan de un máximo de 1.000 UVT a 4.000 UVT**, fortaleciendo el efecto disuasivo del régimen sancionatorio. Esto aplica, entre otros casos, cuando se ejerzan actividades aduaneras sin la autorización correspondiente, cuando se desarrollen operaciones para las cuales no se está habilitado, cuando se simule la calidad de importador o exportador, o cuando se permita el ingreso o salida de mercancías desde zonas francas, sin los documentos que acrediten su legalidad.

Con estas medidas, se busca **proteger la economía formal**, fortalecer la **confianza** en las operaciones de comercio exterior, garantizar condiciones de **competencia leal** para quienes cumplen la ley y **cerrar espacios** a las organizaciones que utilizan el comercio internacional **para ocultar actividades ilícitas**.

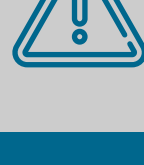
Educación anticontrabando:

Acciones de control en fechas especiales



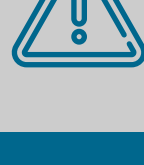
La Subdirección de Fiscalización Aduanera impartió lineamientos a nivel nacional con ocasión de temporadas y fechas especiales, tales como el periodo escolar, Día de la Mujer y San Valentín, entre otras; con el fin de intensificar el control sobre mercancías de procedencia extranjera importadas, almacenadas o comercializadas en el territorio nacional.

Estas acciones permitieron obtener resultados acumulados por **\$151.673 millones** entre agosto de 2022 y mayo de 2026, de los cuales **\$16.670 millones** corresponden al periodo **enero-mayo de 2026**.



Denuncie:

El contrabando pone en riesgo su salud y la de su familia. Denúncielo



Línea anticontrabando de la Policía Nacional: 159

Línea de WhatsApp Policía Nacional: 321-3942169.

Correo electrónico: polfa.anticontrabando@policia.gov.co

Línea de WhatsApp para operaciones sospechosas o inconsistencia en la facturación electrónica: 311-5830000.

Sistema denuncias de fiscalización Dian:

<https://muisca.dian.gov.co/WebDenunciasfiscalizacion/paginas/DerechosDeberesDenunciante.xhtml>

